

Igualmente, el Ministerio se compromete a aportar la financiación que se indica en la cláusula séptima, siempre que se informe de manera favorable la memoria que remita la Ciudad al finalizar la vigencia del convenio y de sus prórrogas.

Séptima. Financiación

1. El importe total que el Ministerio transferirá a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad de Melilla para cumplir con los compromisos recogidos en este Convenio asciende a 775.346,32 euros (setecientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y seis euros con treinta y dos céntimos) con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el ejercicio afectado, en aplicación del art. 50.1.d) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

	Aplicación Presupuestaria	2026 (inicio convenionoviembre)	2027 (diciembre 2026 - julio 2027)	TOTAL
<i>Programa de actividades</i>	18.08.322G.451	203.482,08€	203.482,08€	406.964,16 €
<i>Actividades Programa de formación B).2</i>	18.05.241B.457	123.805,50 €	117.910,00 €	241.715,50 €
<i>Actividades Programa de formación B).1 y B).3</i>	18.08.322G.451	47.500,00 €	47.500,00€	95.000,00 €
<i>Unidad de apoyo a la Orientación</i>	18.08.322G.451	15.833,33 €	15.833,33€	31.666,66 €
TOTAL MINISTERIO		390.620,91€	384.725,41€	775.346,32 €

2. Por su parte, la Ciudad de Melilla aportará la cantidad de 813.667,09 euros (ochocientos trece mil seiscientos sesenta y siete euros con nueve céntimos). Este importe se distribuirá de la siguiente manera: 471.070,42 euros (cuatrocientos setenta y un mil setenta euros con cuarenta y dos céntimos) para el año 2026 (de enero a noviembre) y 342.596,67 euros (trescientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y seis con sesenta y siete céntimos) para el año 2027 (de diciembre de 2026 hasta el 31 de julio de 2027); con cargo a las aplicaciones presupuestarias 14/32000/22199, 03/32002/13100, 03/32003/13100 y 03/32005/13100 de los Presupuestos de la Ciudad de Melilla para 2026 y 2027, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad.

El montante total de financiación de este Convenio será de 1.589.013,41 euros (un millón quinientos ochenta y nueve mil trece euros con cuarenta y un céntimos).

3. El pago que el Ministerio realizará a la Ciudad de Melilla se formaliza en dos pagos:

- El primer pago: Tendrá lugar a lo largo del mes de diciembre de 2026 y corresponde a las actuaciones realizadas desde el inicio de la vigencia del convenio hasta el 30 de noviembre de 2026.
- El segundo pago: A partir del 31 de julio de 2027 y una vez finalizada la fecha de vigencia de este Convenio, se efectuará un segundo pago que comprenderán las actuaciones realizadas desde el 1 de diciembre de 2026 hasta 31 de julio de 2027.

La suma de dichos pagos no podrá ser superior a los gastos derivados de la ejecución del Convenio conforme al artículo 48.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

4. Cada uno de los pagos estará supeditado al informe favorable que emita el Ministerio acerca de la memoria que elabore la ciudad como detalla la cláusula tercera de este convenio. En paralelo, la ciudad deberá remitir, a modo de justificación, la documentación establecida en la cláusula tercera de las actuaciones realizadas hasta esa fecha y sendos certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En todo caso, en relación con el primer pago, la Ciudad tendrá de plazo hasta el 10 de diciembre para remitir la memoria, su anexo y el resto de documentación justificativa y hasta el 10 de septiembre en relación con el segundo pago.

5. La Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad de Melilla en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del convenio, deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado de control de fondos.
- Certificado de remanentes, que deberá contar con el visto bueno de la Intervención.
- Certificación expedida por los servicios competentes de haber sido anotado en su contabilidad el importe correspondiente.

La Ciudad de Melilla procederá a un adecuado control de los fondos recibidos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de estos, en aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.